

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2023

En Villanueva de los Infantes, a 26 de enero de 2023, siendo las 17:30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a Carmen María Montalbán Martínez

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D. José Francisco Valverde García

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel González Jiménez

Sr. Concejales adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

Sr. Arquitecto Técnico (113.3 ROF)

D. Andrés Arcos González

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el Orden del día convocado por Decreto de Alcaldía n.º 20/2023 de 25 de enero de 2023.

Los siguientes acuerdos son competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía n.º 921/2019 de 25 de junio de 2019 (BOP n.º 119 de 26 de junio de 2019) corregido por Decreto n.º 925/2019 de 26 de junio de 2019 (BOP n.º 121 de 28 de junio de 2019) y modificado por Decreto n.º 68/2021 de 25 de enero de 2021 (BOP n.º 19 de 29 de enero de 2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de 12 de enero de 2023.

No habiendo observaciones, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

2.- INFANTES2023/519. REFORMA DE CUARTO DE BAÑO. CALLE REY JUAN CARLOS, N º 27. 9179105VH9897N0002DX.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 25 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, el informe expedido por agricultura y en base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/519
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 27
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9179105VH9897N0002DX
Actuación	Reforma de cuarto de baño. Calle Rey Juan Carlos, n º 27
Presupuesto	1.800 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

3.- INFANTES2023/341. ARREGLO MEDIANERAS, HACER SOLERA DE HORMIGÓN, LIMPIEZA ESCOMBROS Y REFORMA EN DOS HABITACIONES. CALLE SANTO TOMÁS, N º 80. 8780516VH9888S0001YL

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 25 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/341
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 80
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8780516VH9888S0001YL
Actuación	Licencias. OBRAS. Arreglo medianeras, hacer solera de hormigón, limpieza escombros y reforma en dos habitaciones. Calle Santo Tomás, n º 80
Presupuesto	4.150,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos comunes se debe requerir el consentimiento del resto de copropietarios. II. Si la intervención afectase a elementos estructurales (vigas, pilares, muros o forjados) se deberá presentar un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2023/469. INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA VIVIENDA PARTICULAR. CALLE CERVANTES, N º 5. 8978412VH9887N0001QJ

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 24 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/469
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Calle Cervantes, n º 5.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8978412VH9887N0001QJ
Actuación	Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo para vivienda particular
Presupuesto	11.982,63 €
Condiciones	I. Los nueve paneles fotovoltaicos instalados no serán visibles desde la vía pública, artículo 5.4 de la Ordenanza municipal OME 2 BOP 28/12/2017. II. La instalación de sistemas comunes o privativos, de aprovechamiento de energías renovables, podrá ser acordada, a petición de cualquier propietario, por un tercio de los integrantes de la comunidad que representen, a su vez, un tercio de las cuotas de participación.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.- INFANTES2023/270. AMPLIACIÓN DE VOLUMEN DE LA VIVIENDA EN CALLE CIUDAD REAL, N.º 6. 9082513VH9898S0001SM

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 25 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/270
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Ciudad Real, 6
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9082513VH9898S0001SM
Actuación	Licencias. OBRAS. Ampliación de volumen de la vivienda en calle Ciudad Real, n.º 6.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Presupuesto	15.827,99 €
Condiciones	I. Una vez finalizadas las obras se debe se debe presentar modelo 900D en Catastro para regularizar la construcción.

SEGUNDO: Notificar al interesado, y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

6.- INFANTES2022/9164. PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A HOTEL. AUTORIZACIÓN PREVIA. CALLE DON TOMÁS EL MÉDICO, 44.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 23 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el proyecto básico junto con el EVP y el informe técnico municipal a la Delegación Provincial de Cultura y al Consorcio del Servicio contra Incendios solicitando informe.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/9164
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el médico, 44
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1
Ref. Catastral	9178820VH9897N0001QZ
Actuación	Obras para cambio de uso a Hotel Restaurante
Presupuesto	457.840,00 €
Condiciones	I. Corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio, por tener superior criterio que el técnico que redacta el presente informe, el pronunciarse sobre si la actuación pretendida es autorizable en materia de conservación del patrimonio cultural, en virtud del artº 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de CLM. II. Antes del inicio de los trabajos se presentará un proyecto de ejecución visado que complemente el básico con al menos: • Estudio de seguridad y salud o básico, según corresponda según RD1627/1997. • Justificación del Código

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

Técnico de la Edificación, seguridad estructural, ahorro energético, ruido, accesibilidad etc... • Presupuesto desglosado por partidas. • Hoja de estadística. • Estudio de Gestión de Residuos conforme al artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

III. Según la Ley de Ordenación de la Edificación es necesario que el Promotor nombre: • Un Director de obra y se presente la Hoja de encargo. • Un Director de ejecución de la obra y se presente su nombramiento.

IV. Según el RD 1627/1997 que establece disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que el Promotor nombre: • Un Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.

V. Declaración suscrita por el técnico redactor del proyecto de cumplimiento de la normativa urbanística vigente y de los requisitos básicos de calidad de la edificación, según lo establecido en el artº 29 del Reglamento de disciplina urbanística Decreto 34/2011, de 26 de abril.

VI. También se deberá justificar el no cumplimiento de garantizar una plaza de aparcamiento por plaza hotelera, así como la preceptiva accesible para el alojamiento accesible (punto 1.2.3 DBSUA)

SEGUNDO: Comunicar que el expediente ha sido remitido y que se suspende el plazo para la resolución del procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

7.- INFANTES2021/840. SUBSUELO. REALIZACIÓN DE UNA CALA DE 2X1 METROS Y UNA ZANJA DE 19 METROS PARA DAR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE PIO XII CON C/ SAGRADO CORAZÓN. REF. CATASTRAL 9682806. S/REF. 928220110381. DEVOLUCIÓN DE AVAL.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la devolución de aval que responde como garantía depositada para realización de una cala de 2x1 metros y una zanja de 19 metros para suministro de energía eléctrica.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal donde refiere que conforme a requerimiento por parte de este Ayuntamiento, el 23 de marzo de 2021, de compromiso de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

entregar el acerado y pavimento en las mismas condiciones y estado anterior a la ejecución de las obras, la garantía sería devuelta en el plazo de los tres meses siguientes a la terminación de las obras y que, tras inspección del lugar de las obras el 23 de enero de 2023, se comprueba que el estado del pavimento es correcto.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la devolución del importe del aval aun no se ha realizado, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Proceder a la devolución del aval dado que ha transcurrido el plazo de 3 meses desde la finalización de las obras, concesión por JGL el 10/06/2021, siendo la licencia n.º 98/2021, y encontrarse el pavimento en buenas condiciones.

Exp. SIGEM	INFANTES2021/840
Promotor	
Ubicación	C/ Pio XII y C/ Sagrado corazón
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9682806VH9898S0001OM
Actuación	Realización de cala de 2x1 metros y una zanja de 19 metros para suministro de energía eléctrica
Fianza	2.135,45 €
Fecha ingreso	31/05/2021

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura y Negociado de Obras.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

8.- INFANTES2023/565. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 4,60 KW 20,13 M2. CALLE HORTELANOS, N º 19. 8571220VH9887S0001SW

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 25 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/565
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Hortelanos, 19
Situación	Extensión urbana. Clave 3
Ref. Catastral	8571220VH9887S0001SW
Actuación	Instalación fotovoltaica de 4,60 KW 20,13 m2. Calle Hortelanos, n.º 19.
Presupuesto	6.498,00 €
Condiciones	I. Se instalarán, siempre que sea posible, de la forma que menor impacto visual produzcan.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.- INFANTES2022/6195. LICENCIA PARCELACIÓN Nº/2022 (SEGREGACIÓN) FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO ESQUINA C/ CAMINO DEL BARRANQUILLO. REF. CASTASTRAL9374508VH9897S

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 24 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como autorización previa de patrimonio cultural, con fecha 19/09/2022 y nº de expediente P02/2022 (INFANTES2022/6195) se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6195
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Antonio Machado esquina C/ Camino del Barranquillo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9374508VH9897S0001FY
Actuación	Licencia parcelación nº P02/2022 (segregación) finca urbana
Presupuesto	Tasa 45 €
Condiciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad. 2. No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales. 3. Se cumplirán las Ordenanzas Municipales. 4. La licencia no prejuzga las actuaciones de otros organismos de la Administración Pública en su competencia y se observarán la condiciones que fijen las mismas. 5. La presente Licencia no ampara actos de edificación, construcción e instalación. 6. En el plazo de tres meses a partir de la recepción de esta Licencia deberá presentar en la Guardería Rural de este Ayuntamiento documento público por el que se materializa la parcelación/segregación y modelo 900D. 7. El interesado renuncia a las licencias otorgadas con anterioridad e incompatibles con este acto.

SEGUNDO: El proyecto de parcelación que se ha presentado se guía con las superficies catastrales, y se justifica el cumplimiento del planeamiento urbanístico municipal de cada una de las parcelas resultantes tras la segregación. Se adjunta cuadro resumen del cumplimiento de las parcelas resultantes, todas ellas sin edificación alguna en el momento de redacción de la presente propuesta, y según el proyecto presentado por el interesado, firmado por el arquitecto técnico D. Eugenio Matías Valle García:

Parcela	Ubicación	Superficie (m2)	Fachada (m)	Indivisible
1	C/ Antonio Machado	204,18	10,31	SI
2	C/ Antonio Machado cv Cam Barranquillo	307,16	19,96 + 18,08	NO
3	C/ Camino del Barranquillo	208,49	11,00	SI
4	C/ Camino del Barranquillo	284,23	10,00	SI
5	C/ Camino del Barranquillo	305,29	10,77	SI
6	C/ Camino del Barranquillo	310,79	10,77	SI
7	C/ Camino del Barranquillo	309,09	10,86	SI

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10



Todas las parcelas resultantes cumplen con los parámetros urbanísticos que marca la Sección 3 Clave 2 Ensanche Residencial de las Normas Subsidiarias vigentes.

TERCERO: Dar cuenta del presente acto a la Guardería Rural, Servicios Técnicos y su notificación al interesado.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

10.- INFANTES2023/353. MAESTREAR Y ENFOSCAR ZÓCALO DE LA FACHADA. CALLE SAN MIGUEL, N.º 33. 9579009VH9897N0002DX.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 24 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/353
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Calle San Miguel, n.º 33
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9579009VH9897N0002DX
Actuación	Maestrear y enfoscar zócalo de la fachada
Presupuesto	560,00 €
Condiciones	I. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. II. No se permitirán zócalos "a la tirolesa" (acabados con gota gorda) III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. IV. La altura de los zócalos se adaptará a los edificios contiguos siendo su altura máxima de 1,20 metros.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

11.- INFANTES2023/404. TRIBUTOS. BAJA VADO C/ CRUCES Y VICARIO, 33

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 18 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud de [REDACTED] en representación de su padre [REDACTED], de fecha 13/12/2022, solicitando baja del Vado n.º 217 ubicado en C/ Cruces y Vicario, 33.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencia de la policía local en buen estado, también hace constar que se deberá retirar la pintura amarilla del bordillo de la puerta principal y portada de acceso a la cochera.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 217 situado en C/ Cruces y Vicario, 33.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año 2023.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

12.- INFANTES2023/498. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DEFINITIVA.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 23 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 06/10/2022, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/498
Titular	
Motivo	Baja definitiva 29/09/2022 del vehículo matrícula CR7278W
Importe	26,98 €
Observaciones	Devolución 4ºT/2022

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

13.- INFANTES2023/496. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DEFINITIVA.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 23 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 21/09/2022, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer a la interesada como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/496
Titular	
Motivo	Baja definitiva 06/07/2022 del vehículo matrícula 7673CGZ
Importe	12,78 €
Observaciones	Devolución 4º T/2022

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

14.- INFANTES2023/497. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DEFINITIVA.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 23/09/2022, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Reconocer a la interesada como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/497
Titular	[REDACTED]
Motivo	Baja definitiva 17/08/2022 del vehículo matrícula 2045BGD
Importe	26,98 €
Observaciones	Devolución 4º T/2022

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.- INFANTES2023/560. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR PAGO ERRÓNEO.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 23 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud enviada por [REDACTED], en representación de [REDACTED] el 30 de diciembre de 2022, solicitando devolución del IVTM pagado por una cantidad errónea. El 19/12/2022 se ingresó 26,98 € para la matriculación del vehículo a nombre de [REDACTED], debiéndose haber ingresado un importe 12,78€, cantidad que ingresan el 21/12/2022.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa fue cobrada y que aun no se ha realizado la devolución, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución del importe erróneo de 26,96 €, correspondiente al IVTM ingresado el 19/12/2022.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

16.- INFANTES2023/77. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 23 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 09/06/2022, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2023:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/77
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	CAMPOSUR / OL-2500
Matrícula	E1116BHR
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Atomizador

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

17.- INFANTES2022/8339. TRIBUTOS. BAJA RECIBO 2º SEMESTRE/2022 DE MERCADILLO.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] de fecha 9 de noviembre de 2022, solicitando la baja temporal del puesto que tiene concedido en el mercadillo por encontrarse en situación de IT y por lo tanto que no se le remita el recibo de la tasa de ocupación de vía pública correspondiente al 2º semestre 2022.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que durante esta situación de IT no estuvo ocupando el puesto asignado, que reanudó su actividad a partir del 28/10/2022, por lo que se considera liquidar la tasa correspondiente a Noviembre y Diciembre del 2022. Haciendo constar que en ocasiones similares la baja temporal del puesto se deberá de solicitar en el momento que se inicie el hecho.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar solicitud de la anulación del recibo de la Tasa de OVP de mercadillo del 2º semestre 2022 y liquidar unicamente los meses de Noviembre y Diciembre del 2022.

SEGUNDO: Ingresar la cantidad de 45€ correspondiente a dichos meses en la n.º de cta. [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

18.- INFANTES2023/340. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 18 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 15/12/2022, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y devolución del IVTM del 2022 al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2023:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/340
------------	------------------

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Titular	
DNI	
Marca / Modelo	VALTRA / T175E
Matrícula	E9112BHM
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor Agrícola

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Dar traslado al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

19.- INFANTES2023/478. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 23 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 17/01/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del 2024 :

Exp. SIGEM	INFANTES2022/478
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	MASSEY FERGUSON
Matrícula	SA30352VE
Vigencia	Definitiva

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Observaciones	Tractor Agrícola
---------------	------------------

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

20.- INFANTES2023/407. TRIBUTOS. BAJA DE VADO C/ JACINTO BENAVENTE, 34

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 18 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 15/12/2022, solicitando baja del Vado n.º 202 ubicado en C/ Santo Tomás, 13..

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencia de la policía local en buen estado.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 202 situado en C/ Santo Tomás, 13.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año 2023.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

21.- INFANTES2023/554. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 23 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 04/10/2022, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer a la interesada como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/554
Titular	[REDACTED]
Motivo	Matriculación vehículo agrícola E9830BHR
Importe	20,83 €
Observaciones	Fecha matriculación 12/09/2022

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

22.- INFANTES2023/405. TRIBUTOS. BAJA DE VADO EN C/ LA TEJERA, 13.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 18 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 15/12/2022, solicitando baja del Vado n.º 180 ubicado en C/ La Tejera, 13.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencia de la policía local en buen estado.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 180 situado en C/ La Tejera, 13.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año 2023.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

23.- INFANTES2023/342. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA NJSC.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 28/12/2022, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/342
Titular	
DNI / NIE	
Marca / Modelo	Nissan / Primera 1,9
Matrícula	8799DXW
Vigencia	Definitiva
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

24.- INFANTES2023/476. TRIBUTOS. BAJA DE VADO C/ DUQUE SAN FERNANDO, 7

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 19 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 13/12/2022, solicitando baja del Vado n.º 57 ubicado en C/ Duque de San Fernando, 7.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencia de la policía local en buen estado.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 57 situado en C/ Duque de San Fernando, 7.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año 2023.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

25.- TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 01/12/2022, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

En base al art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en el que se indica "...El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por **trimestres naturales** en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo..", se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar al interesado la devolución de la parte proporcional del IVTM año 2022 del vehículo CR6053X por baja definitiva el 31/10/2022, por realizarse dicha baja dentro del último trimestre del año.

SEGUNDO: Notificar al interesado.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

26.- INFANTES2023/477. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 22/12/2022, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2023:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/477
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	MARSEMAR / RB-8000
Matrícula	E8602BCS
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Remolque agrícola

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

27.- INFANTES2023/83. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DEFINITIVA.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 10/08/2022, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/83
Titular	
Motivo	Baja definitiva 08/08/2022 del vehículo matrícula ZA9919J
Importe	26,98 €
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

28.- INFANTES2023/559. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA SGP.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 23 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 28/12/2022, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/559
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	HYUNDAI / IONIQ
Matrícula	8305KYN
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Efectos a partir del 2023

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

29.- TRIBUTOS. TASA MERCADILLO. LEVANTAMIENTO PUESTO Nº 13

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE SECRETARÍA Y PERSONAL, de fecha 24 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Informe de Policía Local de fecha 24/02/2023, en el que se hace constar que, realizado seguimiento y control para el cobro de las tasas correspondientes al 2º semestre del ejercicio 2021, así como 1º y 2º semestre del ejercicio 2022, queda pendiente de efectuar el pago D. [REDACTED], titular del puesto nº 13, por importes de 294,84, 262,08 y 341,25 € respectivamente.

En base al artículo 9.6 de la Ordenanza fiscal nº 8, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incoar procedimiento para el levantamiento del puesto nº 13.

SEGUNDO: Acordar la apertura de audiencia por un plazo de 10 días, para que el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería, Intervención, Rentas y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

30.- INFANTES2023/10. SUBVENCIONES. DOTACIÓN Y MEJORA EQUIPAMIENTO BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN 2023.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE SECRETARÍA Y PERSONAL, de fecha 25 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la publicación en el Diario Oficial de CLM nº 249, de 30 de diciembre de 2022 de la Resolución de 22/12/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan las subvenciones para la dotación y mejora de equipamiento en bibliotecas públicas municipales de Castilla-La Mancha en 2023, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las siguientes actuaciones:

Modalidad 2: Proyecto de equipamiento: Mobiliario (planeras), redactado por la Directora de la Biblioteca Municipal, con un presupuesto de 3.872,00 €

Modalidad 3: Memoria para la adecuación de la instalación de climatización en la Biblioteca Municipal "Casa de Cultura", elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal, con un presupuesto de 1.943,26 €

SEGUNDO: Proceder a solicitar la subvención destinada a la dotación y mejora de equipamiento en bibliotecas públicas municipales de Castilla-La Mancha en 2023, a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

TERCERO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Biblioteca y Negociado de Procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

31.- INFANTES2023/11. SUBVENCIONES. ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y MULTIMEDIA BIBLIOTECAS MUNICIPALES CLM EN 2023.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE SECRETARÍA Y PERSONAL, de fecha 25 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la publicación en el Diario Oficial de CLM nº 249, de 30 de diciembre de 2022 de la Resolución de 22/12/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan las subvenciones para adquisiciones bibliográficas, publicaciones periódicas y multimedia para las bibliotecas municipales de Castilla-La Mancha para 2023, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Proceder a solicitar la subvención destinada a adquisiciones bibliográficas, publicaciones periódicas y multimedia para las bibliotecas municipales, de Castilla-La Mancha en 2023, a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Biblioteca y Negociado de Procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

32.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

La Presidencia pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Presidencia justifica la urgencia de los siguientes puntos en base al artículo 91.4 ROF.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la urgencia por unanimidad.

32.1.- INFANTES2022/8034. TRIBUTOS. VELADORES DE INVIERNO 2022/2023

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas para la temporada de invierno de 2022/2023, por los propietarios de bares-restaurantes de la localidad.

Visto informe de Policía Jefe en funciones 228-012, indicando las particularidades a tener en cuenta en cada una de dichas solicitudes.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la licencia de veladores para temporada de invierno (del 01/10 al 29/03) a los relacionados en la siguiente tabla, con los metros e importes que se refleja en ella:

TITULAR ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN CONCEDIDA	IMPORTE
	Puerta del Sol	Pza. San Juan	13 m2	65,00 €
	Entrebraxas	C/ Cervantes, 20	10 m2	50,00 €
	Bar Las Peñas	Pza. San Juan, 2	8 m2	40,00 €
	Fonda de Quevedo	C/ Quevedo, 13	10 m2	50,00 €
	Las Tapas de Sancho	C/ Quevedo, 9	20 m2	100,00 €
	Pizzeria El Leñador	Pza. San Juan, 31	12 m2	60,00 €
	Bel Panther	C/ Cueto y Mena	10 m2	50,00 €
	La Trasteria	C/ Ramón y Cajal, 10	8 m2	40,00 €
	El Rincón de la Plaza	Pza. Mayor, 10	100 m2	500,00 €
	Bar La Posada	C/ Rey Juan Carlos, 2	20 m2	100,00 €
	Las Delicias del Arco	Pza. Doctor Alberdi	20 m2	100,00 €
	Bar La Plaza 40	Pza. Mayor, 13	50 m2	250,00 €

SEGUNDO: Comunicar a los interesados las condiciones a cumplir con la concesión de la licencia:

- Que deberá ocupar la mitad de la calzada, dejando el resto de la vía libre para el tránsito de peatones y vehículos, la entrada a domicilios particulares, establecimientos públicos, escaparates, vados permanentes, etc.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y recogerlos diariamente en dependencias interiores u ocupando el espacio menor posible siempre que no obstaculice a los viandantes o tráfico rodado.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si la utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza como los alrededores cuando se aprecien restos procedentes de la misma.
- La utilización de más m2 de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

TERCERO: Advertir al Bar La Plaza 40 que se solicitará informe a la Policía Local para la comprobación de los metros solicitados con una consecuente liquidación complementaria.

CUARTO: Requerir al Restaurante - Bar Cervantes que, en ausencia de instancia, proceda, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, a retirar los elementos que ocupan la vía pública o registre solicitud con los metros requeridos para liquidar la tasa.

QUINTO: Comunicar al Negociado de Rentas para proceder a la liquidación correspondiente.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

32.2.- INFANTES20223/393. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. MANTENIMIENTO TRATAMIENTO FITOSANITARIO ADULTICIDA Y LARVICIDA CONTRA PROCESIONARIA DEL PINO A REALIZAR ENTRE FEBRERO-MARZO Y OCTUBRE-NOVIEMBRE 2023. CONTRATO Nº 3/2023 CM.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 26 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de necesidad de realizar “Mantenimiento del tratamiento fitosanitario larvicida y adulticida contra la procesionaria del pino en los meses de febrero-marzo y octubre-noviembre del año 2023” en diferentes terrenos municipales.

Vistos los diferentes presupuestos presentados por dos de los tres operadores a los que se les solicitó: ATHISA Medio Ambiente, S.A.U. y D. Pedro José Chueca de la Dueña (Serbiopro), se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 03/2023 CM “Servicio de Mantenimiento del tratamiento fitosanitario larvicida y adulticida contra la procesionaria del pino en los meses febrero-marzo y octubre-noviembre de 2023” junto con gasto por importe de 935,00 € y adjudicar el servicio a D. Pedro José Chueca de la Dueña, en las siguientes condiciones,

Exp CM	03/2023
Contratista	D. Pedro José Chueca de la Dueña
CIF	
Representante	-
Objeto	Mantenimiento del tratamiento fitosanitario larvicida y adulticida contra la procesionaria del pino a realizar en febrero-marzo y octubre-noviembre de 2023,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29

	según presupuesto n.º 092024 de fecha 20/01/2023 en las zonas de la tabla incluida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
CPV	90921000 - Servicios de desinfección y exterminio 90922000 - Servicios de control de plagas 90924000 - Servicios de fumigación
Precio	850,00 €
Resps. contrato	Ingeniero técnico municipal
Obligaciones	Las derivadas del presupuesto nº 092024 y de conformidad con el PPT
Plazo	En los períodos estipulados de conformidad con el PPT
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y dar traslado a Intervención, Tesorería, Policía municipal, Ingeniería y Servicio de Jardines.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

32.3.- INFANTES2023/597. CONTRATACIÓN. SUMINISTRO. ALQUILER CON INSTALACIÓN DE CARPA Y ALQUILER CON INSTALACIÓN DE MÁQUINA DE AIRE CALIENTE. CARNAVAL 2022. CONTRATO Nº 04/2023 CM.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 26 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistos los presupuestos presentados por Grupo Torreblanca 2020 SL y José Alberto Muñoz Valencia (Multiocio Santa Cruz) para el suministro " Alquiler con instalación de Carpa y Alquiler con Instalación de Máquina de Aire Caliente. Carnaval 2023".

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos para la celebración del Carnaval 2023, con la advertencia de Secretaría de no adjudicar a la oferta más ventajosa en ausencia de pliego que recoja criterios de adjudicación y lotes de medidas, se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 04/2023 CM “ Alquiler con instalación de Carpa y Alquiler con Instalación de Máquina de Aire Caliente. Carnaval 2023” y adjudicar el suministro a José Alberto Muñoz Valencia (Multiocio Santa Cruz) por importe de 7.199,50 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	04/2023
Contratista	José Alberto Muñoz Valencia (Multiocio Santa Cruz)
CIF	
Representante	-
Objeto	Alquiler con instalación de Carpa y Alquiler con Instalación de Máquina de Aire Caliente. Carnaval 2023.
CPV	45223800-4.- Montaje e instalación de estructuras prefabricadas 39721300-5 Generadores o distribuidores de aire caliente no eléctricos
Precio	5.950,00 €
Resps. contrato	Concejala Festejos, Igualdad y Educación
Obligaciones	Suministrar e instalar la carpa para su correcta utilización así como la máquina de aire caliente desde el 16 al 20 de febrero de 2023.
Plazo	lo días señalados para montaje y desmontaje
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y dar traslado a Intervención, Tesorería, Policía Local y Concejalía Festejos, Igualdad y Educación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

32.4.- INFANTES2023/608. CONTRATACIÓN. SERVICIOS DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA PARA LA GESTIÓN DE ORQUESTAS CARNAVAL 2023. CONTRATO Nº 5/2023 CM.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 26 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 31

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación y presupuesto presentado Mapache Events S.L., para el contrato de "Servicio de espectáculos musicales de orquestas para Carnaval 2023. Contrato nº 05/2023 CM, se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 05/2023 CM "Servicio de espectáculos musicales de orquestas para Carnaval 2023" y adjudicar el servicio a Mapache Events S.L. por importe de 10.527,00 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	05/2023
Contratista	Mapache Events S.L.
CIF	
Representante	Jesús Vicente Sánchez Bartolomé
Objeto	Servicio de espectáculos musicales de orquestas para Carnaval 2023
CPV	92312140- Servicios artísticos de orquestas
Precio	8.700,00 €
Resps. contrato	Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación
Obligaciones	Realizar las actuaciones musicales indicadas en el contrato: <ul style="list-style-type: none">• 18/02/2023: Espectáculo Infantil "CANTAJUEGOS" y Actuación Orquesta "ETIQUETA SHOW"; y 19 de febrero de 2023.• 19/02/2023: Disco Móvil Carnaval Festival "DANNY DJ".
Plazo	18/02/2023 y 19/02/2023
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y dar traslado a Intervención, Tesorería y la Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

32.5.- INFANTES2021/946. LICENCIA URBANÍSTICA. TENDIDO ELÉCTRICO. RETRANQUEO RABT. COLOCACIÓN DE DOS APOYOS DE MADERA DE CARÁCTER PROVISIONAL. C/ FRAY DIEGO JIMÉNEZ, 22. REF. CATASTRAL 8772114. S/REF 2021RCRE00814. DEVOLUCIÓN AVAL.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 26 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la devolución de aval que responde como garantía depositada para la instalación de dos postes de madera que sirvan para retranquear provisionalmente el tendido eléctrico.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal donde refiere que conforme a requerimiento por parte de este Ayuntamiento, el 22 de marzo de 2021, de compromiso de entregar el acerado y pavimento en las mismas condiciones y estado anterior a la ejecución de las obras, la garantía sería devuelta en el plazo de los tres meses siguientes a la terminación de las obras y que, tras inspección del lugar de las obras el 23 de enero de 2023, se comprueba que el estado del pavimento es correcto.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la devolución del aval aun no se ha realizado, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Proceder a la devolución del aval dado que ha transcurrido el plazo de 3 meses desde la finalización de las obras, concesión de licencia por JGL el 25/03/2021, y encontrarse el pavimento en buenas condiciones.

Exp. SIGEM	INFANTES2021/946
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Diego Jiménez, 22
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772114
Actuación	Tendido eléctrico. Retranqueo RABT. Colocación de dos apoyos de madera de carácter provisional
Aval	124,74 €
Fecha ingreso	20/04/2021

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura y Negociado de Obras.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 33

32.6.- INFANTES2023/624. SERVICIOS DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA PARA LA GESTIÓN DE ORQUESTAS CARNAVAL 2023. 06/2023 CM.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 26 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación y presupuesto presentado Bernardino Carrascosa Padilla (Visual Audio), para el contrato de "Servicio de espectáculos musicales de orquestas para Carnaval 2023. Contrato nº 06/2023 CM, se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 06/2023 CM "Servicio de espectáculos musicales de orquestas para Carnaval 2023" y adjudicar el servicio a Bernardino Carrascosa Padilla (Visual Audio) por importe de 2.359,50 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	06/2023
Contratista	Bernardino Carrascosa Padilla (Visual Audio)
CIF	
Representante	-
Objeto	Servicio de espectáculos musicales de orquestas para Carnaval 2023
CPV	92312140- Servicios artísticos de orquestas
Precio	1.950,00 €
Resps. contrato	Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación
Obligaciones	Realizar las actuaciones musicales: <ul style="list-style-type: none">• 17/02/2023: Pack alocao festival; Raúl Merino Dj;• 18/02/2023: Dj sábado (descanso de orquesta).
Plazo	17/02/2023 y 18/02/2023
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y dar traslado a Intervención, Tesorería y la Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 34

32.7.- INFANTES2023/627. SERVICIOS DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA PARA LA GESTIÓN DE ORQUESTAS CARNAVAL 2023. 07/2023 CM.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 26 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación y presupuesto presentado Andrés García Velasco (Dúo AN-BEE'S), para el contrato de "Servicio de espectáculos musicales de orquestas para Carnaval 2023. Contrato nº 07/2023 CM, se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 07/2023 CM "Servicio de espectáculos musicales de orquestas para Carnaval 2023" y adjudicar el servicio a Andrés García Velasco (Dúo AN-BEE'S) por importe de 392,20 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	07/2023
Contratista	Andrés García Velasco (Dúo AN-BEE'S)
CIF	
Representante	-
Objeto	Servicio de espectáculos musicales de orquestas para Carnaval 2023
CPV	92312140- Servicios artísticos de orquestas
Precio	370,00 € (+ IVA 77,70€ -RETENCIÓN 15% 55,50€)
Resps. contrato	Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación
Obligaciones	Realizar la actuación musicales en el Centro de día Casa Don Manolito el lunes día 20 de febrero de 2023
Plazo	20/02/2023
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y dar traslado a Intervención, Tesorería y la Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

32.8.- INFANTES2023/336. LICENCIAS. OBRAS. PICAR Y SANEAR ZÓCALO DEL PATIO. CALLE CRUCES Y VICARIO, N º 2. 8879603VH9887N0001FJ.

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 26 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural del presente expediente de solicitud de licencia para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/336
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 2
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879603VH9887N0001FJ
Actuación	Picar y sanear zócalo del patio y sustitución de baldosas de barro deterioradas
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	I. El revestimiento de los acabados de los bajos de los muros, así como las baldosas de barro empleadas deberán realizarse con materiales que garanticen la integración en el entorno del patio.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 36

32.9.- INFANTES2022/7162. LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN PARA INFANTES2022/7162. INSTALACIÓN DE GRANJA CINEGÉTICA, PARA LA CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE PERDIZ ROJA (REPRODUCTORAS) POLÍGONO 43 PARCELAS 31,32,33,34,38

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 26 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnicos emitidos por la Oficina técnica municipal, así como informe favorable de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo rural de 10 de enero de 2023 y demás documentación relevante

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística integrada de obras y actividad con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7162
Promotor	
Ubicación	Polígono 43 Parcelas 31 – 32 – 33 – 34 – 38
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A043000340000JM
Actuación	Reforma y ampliación de edificación existente para adaptarla a granja cinegética para la cría y reproducción de perdiz roja
Presupuesto	224.630,32 €
Condiciones	I. Según el RD 1627/1997 que establece disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que el Promotor nombre antes del inicio de las obras: - Un Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos. II. Se debe presentar también antes del inicio de las obras: - Nombramiento del Director de obra - Hoja de estadística, según impreso normalizado III. La construcción deberá armonizarse con las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona. Igualmente deberá presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipuocr.es> pág. 37

	<p>las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona.</p> <p>IV. Se prohíben características tipológicas o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas.</p>
Medidas correctoras	<p>RUIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002). <p>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio aportando el “Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión” debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real. <p>CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios., acreditando la autorización de puesta en servicio aportando Certificado de Instalación, debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, Dirección General de Industria, Energía Minas y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva. <p>ILUMINACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. <p>SUMINISTRO DE AGUA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. <p>PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando “Certificado de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 38



la empresa instaladora” emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

- Deberá aportar “Certificado de Dirección de Obra” , expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto, y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en el DB SI Seguridad contra incendios.

- Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes “Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva”.

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

- Contarán con un sistema de gestión de los residuos generados en la explotación, peligrosos y no peligrosos y, en particular, residuos de medicamentos veterinarios y de piensos medicamentosos, que incluya la identificación de los gestores autorizados en materia de residuos a los que se destinan. Los residuos deberán gestionarse conforme a la normativa de aplicación y en particular, conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, debiendo aportar la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.

VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:

- Según se describe en el apartado 6. INSTALACIONES, del proyecto, la instalación interior de evacuación de aguas será mixta con una única conexión al tanque biológico.

Fosa séptica con filtro para 12 personas:

Volumen: 1.400 litros
Diámetro: 1,08 metros.
Longitud: 1,86 metros.
Bocas de acceso: 31 centímetros.
Diámetro de tuberías: 110 mm.
Peso aproximado: 55 Kg.

Deberá aportar, certificado de fabricante de la fosa séptica.

PROTECCIÓN ANIMAL:

• Atendiendo al Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las

normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha, el titular de la presente actividad estará obligado a registrar esta explotación, debiendo aportar copia de dicho registro, en el que se refleje el Código REGA.

- Las granjas cinegéticas, incluidas en el anexo V del decreto 69/2018, siendo este el caso, como requisito previo a su inscripción en el REGA, deberán haber obtenido una autorización otorgada por la Dirección General competente en materia de caza y pesca.

- La presente explotación, deberá cumplir según el Real Decreto 637/2021, con Los Requisitos mínimos generales de las explotaciones y de su funcionamiento, en cuanto a:

- Responsabilidades en materia de higiene, bienestar, bioseguridad, sanidad animal y formación.

- Condiciones sobre infraestructuras, equipamiento y manejo.

- Condiciones higiénico-sanitarias y de bioseguridad de las explotaciones avícolas.

- Condiciones de bienestar de las aves de corral.

- Condiciones sobre ubicación y separación sanitaria.

- Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones avícolas (SIGE).

- Inspección ante mortem de aves de corral.

- Gestión de estiércoles en la explotación.

- Reducción de emisiones en la explotación.

- Registro de Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) en explotaciones avícolas.

- etc.

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente, junto con los planos definitivos, como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma deberá entregar en este Ayuntamiento la correspondiente comunicación previa de apertura/funcionamiento según modelo oficial y así mismo solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

32.10.- INFANTES2022/7913. BIENES. PISTA MUNICIPAL DE BAILE. EXPEDIENTE DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación iniciado a instancia de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Vista la carta recibida en este Ayuntamiento con n.º de registro de entrada 202299900005355, fecha 30 de diciembre de 2022, a la atención de la Alcaldesa del municipio, y el proyecto solicitado por este Ayuntamiento a los arquitectos D. Santiago Bermejo Oroz y D. Juan Carlos Gómez de Cozar, quienes tienen firmado con este Ayuntamiento un contrato de servicios de fecha 10 de febrero de 2016.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Comunicar a los arquitectos que el proyecto entregado el 30 de diciembre de 2022 ha sido remitido al Consorcio para el Servicio Contra Incendios y Salvamento de la provincia de Ciudad Real el día 17 de enero de 2023, para que informen y determinen si esta vez el proyecto cumple con la normativa de Protección Contra Incendios, tal y como se menciona de forma expresa en la cláusula 5 del contrato anteriormente citado.

SEGUNDO: Abrir un periodo de consultas preliminares del mercado para preparar correctamente la licitación de las obras que se tendrán que realizar para conseguir que el edificio cumpla con la normativa que asegure su utilización en las debidas condiciones de seguridad, todo ello en virtud del artículo 115 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Comunicar a los arquitectos que a este Ayuntamiento se le está requiriendo documentación por parte del Juzgado Contencioso Administrativo Nº1 de Ciudad Real, en relación a la demanda que la mercantil Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones S.L. ha interpuesto a este Ayuntamiento, exigiendo el cobro de diferentes conceptos por la ejecución de la obra de la que son proyectistas y directores de obra.

CUARTO: Solicitar informe jurídico sobre quien debe soportar los sobrecostes para conseguir adaptar el edificio a normativa así como los posibles costes que se puedan derivar de la mencionada demanda.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 41

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

32.11.- INFANTES2023/623. PERSONAL. PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO. OPE 2022. PROMOCIÓN INTERNA.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 26 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Oferta de Empleo Público ordinaria para el ejercicio 2022 de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes que se aprobó por la Junta de Gobierno el día 20 de mayo de 2022.

En base a la normativa abajo referida, se propone el siguiente ACUERDO:

- 21.1.g), 91 y 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Capítulo I del Título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- Capítulos I, III y IV del Título IV de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM).

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras del proceso selectivo de la siguiente plaza:

FUNCIONARIO CARRERA	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	SISTEMA	PROCESO
Administrativo	1	C1	Administración General	Administrativa	Concurso-Oposición	Promoción Interna

SEGUNDO: Proceder a la convocatoria del proceso selectivo en el presente año.

TERCERO: Publicar las bases en el BOP y Tablón de Edictos del Ayuntamiento y remitir anuncio de la convocatoria al DOCM y BOE.

CUARTO: Trasladar a Secretaría, Intervención, Tesorería y Negociados de Procedimiento y Rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

33.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

La Presidencia da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía por avocación de competencias:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
12	20/01/2023	INFANTES2023/509	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR ENERO 1

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 42

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

14	24/01/2023	INFANTES2023/545	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 14/2022 TORNEO PISTO
15	24/01/2023	INFANTES2023/566	Justificación Subvención Nominativa Escuela Deportiva Fútbol Sala
16	24/01/2023	INFANTES2023/568	Justificación Subvención Nominativa Escuela Deportiva Baloncesto
17	24/01/2023	INFANTES2023/586	Justificación Subvención Nominativa Escuela Deportiva Atletismo
18	24/01/2023	INFANTES2023/585	Justificación Subvención Nominativa Escuela Deportiva de Fútbol
19	25/01/2023	INFANTES2023/599	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 15/2022 UNIVERSIDAD LIBRE DE INFANTES

34.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre el turno de ruegos y preguntas, no solicitándose ninguna intervención.

Finalizado el Orden del día, siendo las 18:55 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

Vº Bº: LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: EL SECRETARIO.